

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 213

4 de noviembre de 2011

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	2
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	6
Cella y Alcorisa.....	7
La Codoñera.....	10
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 44.417

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 24 de octubre de 2011, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D^a Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Aprobar la Declaración Institucional de la Diputación Provincial de Teruel sobre el cese definitivo de la actividad armada de ETA.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria del día 26 de septiembre de 2011 y extraordinaria y urgente del día 10 de octubre de 2011.

Aprobar la prórroga solicitada por el municipio de Cretas de obra incluida en el Convenio MMARMA.

Aprobar el cambio de finalidad de obra solicitado por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos, incluida en el Convenio MMARMA.

Autorizar a empleado público la compatibilidad con el ejercicio de actividad pública.

Aprobar el expediente nº 20/2011 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.

Quedar enterado del informe de Intervención, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en la Ley y Normativa de desarrollo de estabilidad presupuestaria, relativo al expediente nº 19/201 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales y bajas de créditos del ejercicio 2011 de la Diputación Provincial de Teruel.

Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria de las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno.

Subsanar error en la aprobación del "Programa de actuaciones municipales a financiar con cargo al Programa de Desarrollo Rural FEADER para el año 2012".

Aprobar inclusión de obras del "Plan Complementario al Provincial de Obras y Servicios y de Carreteras de 2011" con cargo a Bajas de adjudicación y contratación por la Diputación Provincial, de la obra "Mejora de la carretera TE-V-8441 a La Codoñera-Teruel".

Aceptar una subvención de 240.000,00 euros del Instituto Aragonés de Fomento, para el proyecto de

Parque faunístico en el municipio de Tramacastilla (Teruel).

No aprobar Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en la Diputación Provincial de Teruel, sobre la "Elaboración de un Plan Industrial urgente".

No prosperó Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial de Teruel, sobre "Defensa de la Política Agraria Común".

Quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de los acuerdos de la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria anterior, adoptados en uso de las facultades conferidas por el Pleno.

Se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Teruel, 27 de octubre de 2011.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 44.368

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1.341/2011, de 3 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1.341/2011 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al representante legal del menor interesado, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Esta-

dística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y

117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE MENORES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

Expte. nº	Iniciales del menor	Nombre, apellido y nº de identif. del representante legal
1236/2011	DCB	Luz Marina Becerra Salamanca Y0546618Z
1236/2011	ECB	Luz Marina Becerra Salamanca Y0546618Z
1236/2011	MYH	Hua Wangfeng X4978399A
1236/2011	VHL	Ruth Giovanna Leon Carrión X7832785C
1236/2011	HHL	Ruth Giovanna Leon Carrión X7832785C
1236/2011	AEGS	El Ghoufairi Abdelilah X3526743S
1236/2011	REGS	El Ghoufairi Abdelilah X3526743S
1236/2011	HMB	Angelica Campos Marques X9640227F
1236/2011	SGL	Syldeniz Lozano Benavides Y0316208H
1236/2011	XHF	Xu Liangbao X4198393L
1236/2011	CGL	Syldeniz Lozano Benavides Y0316208H
1236/2011	LNC	Elsa Rafelina Cruz Perez X7897267X

Teruel, 27 de octubre de 2011.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.369

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Decreto nº 1.341/2011, de 3 de octubre, en relación con la declaración de caducidad de la inscripción patronal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. La notificación personal de este Decreto a los interesados ha resultado infructuosa. Por lo tanto, a efectos de notificación del Decreto nº 1.341/2011 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, el contenido del Decreto referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal, y en consecuencia, acordar la baja en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, cuya inscripción no ha sido renovada en dos años, listados en el anexo que obra en el actuado.

Segundo. Declarar, conforme a la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, que las fechas de las bajas en el Padrón municipal coincidirán con la fecha de la notificación a cada interesado de esta resolución.

Tercero.- Notificar a los interesados esta resolución con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado de esta resolución al Instituto Nacional de Estadística y practicar las bajas a través del fichero informático correspondiente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE CON INSCRIPCIÓN CADUCADA:

Dª. AURIZANDREIA DIERMISON SILVA DE SOUSA	X08574242 A
D. AZIZ EL MEZDI	X07667868 J
D. ADDOUH MY SMAIL	X07540579 Y
D. NISAR HUSSAIN	
Dª. GESSILENE COSTA DA SILVA	
Dª. ARIANA KATIUSCIA GOMES DE SOUZA	X07517336 Q
D. MAUHAMMAD SHABBIR	
Dª. YUDY YASITH ARROYO MARICHAL	X08494493 H
D. RAHMA BEN OMAR	X07754927 V
D. ADIL EL KTAMI	X08491990 E
Dª. WANDA DE LA CRUZ DIAS	
Dª. CINTHIA KATHERINE ZAPATA RIVILLAS	
D. MOHAMED AL BAKALI	X07314325 A
Dª. SILDENYS LOZANO BENAVIDES	Y00316208 H
Dª. ROSARIO VERONICA ORTEGA RODRIGUEZ	X02650323 X
D. ANDERSON DE SOUZA GONZALEZ	
D. JANDERSON CORREIA DE SOUZA	
D. ANGELICA CAMPOS MARQUES	X09640227 F
D. HAROLD HEDER LAZARO MONTERROSA	Y00140063 F
Dª MARIA APARECIDA OLIVEIRA BELO	
D. ESTROFON LOPEZ SANCHEZ	X09416422 S
Dª. LOIENE CORREIA DE SOUZA	Y01086385 V
Dª. MARLENE TEREZINHA DA SILVA	Y00321642 R
D. MOHAMMED TIYANI	X09992937 N
D. JHONIER STIVEN LOPEZ LOZANO	Y00294401 S
Dª. NEUKIA ROSA FERREIRA	X05880675 N
Dª. MARIA ESTEFANY BURGOS VASQUEZ	Y00430957 C
D. MARCELINO MACENA BOTELHO	
D. HIND BOUJAMAOU	Y00350927 F
D. BROOKE ERIN SHORT	X09984398 Y
D. GULISTAN KHAN	X07450558 F
Dª. MARIA ARMINDA DOS SANTOS FERNANDEZ	
Dª. DIANA CAROLINA GOMEZ ORTIZ	X07552182 V
D. AGUSTIN MARGJONI	Y00732081 M
D. MARIO FRANCISCO VARGAS	X09845397 V
D. ARGEMIRO GONZALEZ SALAZAR	
Dª. MOUNA LAHMAME	
D. JORGE ELIECER NARVAEZ RAMOS	X06291308 A
D. RICKHARDSON MARTINS DE OLIVEIRA	
Dª. LUZ MARINA BECERRA SALAMANCA	Y00546545 X
Dª. LUCIVANE DOMINGUES CANDIDO	X07397745 W
D. VEACESLAV NEGRU	X08665402 Z
Dª. ROSILDA MENDES AMORIN	

Teruel, 27 de octubre de 2011.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.374

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 1.747/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

“

D. Liviu Constantin Huidu

D. Carlos Antonio Pacheco Hernández

D. Ishtiaq Ahmed

D. Muhammad Rafiq

D. Ihsan Ul Haq

D^a Mouna LahmameD^a María Do Car Da Costa Cardoso

D. Alberto Carlos Alves Mendes

D. Gabor Marinca

.....”

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.416/2011, de 13 de octubre de 2011, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

D. Liviu Constantin Huidu.

D. Carlos Antonio Pacheco Hernández.

D. Ishtiaq Ahmed.

D. Muhammad Rafiq.

D. Ihsan Ul Haq.

D^a Mouna Lahmame.D^a María Do Car Da Costa Cardoso.

D. Alberto Carlos Alves Mendes.

D. Gabor Marinca.

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 14 de octubre de 2011.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 44.373

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 1.687/2010, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

“

- D. Heclair Guedes de Castro Ferreira

.....”

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.417/2011, de 13 de octubre de 2011, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

- D. Heclair Guedes de Castro Ferreira

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 27 de octubre de 2011.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, M^a Pilar Milla Aspás.

Núm. 44.365

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con fecha 24 de octubre de 2011, se ha dictado el Decreto nº 1439/2011, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 8 (antes 7) del Area 6 del Arrabal del PGOU de Teruel, según documentación redactada por "Turomag S.L.", que deberá ser adaptada en los términos que siguen a continuación.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- En el apartado 2.1.- "Programa de Necesidades"; en relación al "Movimiento de Tierras", se hace mención a "...forma parte del Sistema General de

Espacios Libres frente al barrio de Pomecia incluido dentro de la Unidad de Actuación 1 de la Modificación..", según la Modificación Puntual del PGOU, la Unidad de Ejecución que linda con la Parcela B es la Unidad de Ejecución 3.

- En el apartado 2.3.- "Justificación y Descripción de la Solución Adoptada"; es necesario destacar dos aspectos:

a.- En relación al Movimiento de Tierras el Equipo Redactor propone: "Dado el retraso que pueda producirse en la urbanización de la Zona verde del Sistema General en la Zona (B), Turomag S.L. Presentará aval bancario que garantizará su ejecución por un valor del 50% del coste de ejecución de las obras de urbanización en dicha superficie,"; en relación a dicho punto se deberá tener en cuenta que la cantidad sobre la cual se aplicará el tanto por cien de aval bancario será el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATA, y no el Presupuesto de Ejecución Material como se ha aplicado.

b.- En relación a la Solución Adoptada que se propone respecto al Mobiliario decir que, además de la colocación de dos bancos en la Parcela C, se deberá dejar previsto alguna papelería en ambas Zonas (A y B), por ello se propone que se tenga en cuenta en la propuesta definitiva y se incluya en la partida correspondiente el Presupuesto del Documento definitivo.

- En relación a la Documentación Gráfica presentada se deberá solventar los siguientes aspectos relativos al Plano 5.10.- "Red de Riego. Equipamiento Urbano":

a.- En la Zona B, se deberán ubicar los bancos dentro de la parcela, entendiéndose que estos se deberán ubicar dentro del área de césped pero colindando con el camino de zahorra y paralelo a éste.

Se deberá disponer además en la zona algún tipo de vegetación arbórea; así como disponer alguna papelería en la zona.

b.- En la Zona A; se deberá prever en alguno de los laterales de la manzana alguna papelería.

- La documentación objeto de este informe deberá aportarse en formato digital *.dwg y georreferenciada.

- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las obras.

- "La Orden de 13 de mayo de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 15/1991, de 19 de febrero, de la D.G.A., de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística, señala que se ha de depositar un aval por valor del cincuenta por ciento del coste previsto en el proyecto de urbanización, a disposición del Ayuntamiento.

- EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA del proyecto asciende actualmente a la cantidad de 32.857,88 €.

- La fianza a fijar corresponde al 50 % de esta cantidad, es decir a la cantidad de 16.428,94 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de 20 días, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

3º.- Citar personalmente al referido trámite de información pública a los propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución.

4º.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales (Infraestructuras) y los Sres. Arquitectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

5º.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º.

Teruel, 26 de octubre de 2011.-Por Delegación del Secretario General. La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 44.403

CELLA

El Pleno del Ayuntamiento de Cella, en sesión de fecha 22 de octubre de 2011, aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra "Mejora de Vías Urbanas Camino Agua Perdida y Camino del Collado, POS-11".

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la señalada Ley.

En caso de no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cella, 24 de octubre de 2011.-El Alcalde Acctal., Manuel Fierro Andrés.

Núm. 44.322

ALCORISA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2011-2012, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORISA.

I.- OBJETO.-La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alcorisa, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2012.

II.- REQUISITOS.-Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

-No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorisa.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta publicación se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL.-El Tribunal calificador estará formado por cinco vocales: dos representantes de la Diputación Provincial de Teruel, y dos representantes de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación General de Aragón, y un representante del Ayuntamiento de Alcorisa, siendo Presidente del mismo el vocal de mayor edad, y Secretario el de menor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN.-Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de dos tercios de jornada y se extenderá desde enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorisa, aplicándose supletoriamente el Convenio Colectivo de las Empresas de la enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, y en concreto, el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos vigente a la celebración del contrato objeto de las presentes Bases.

VII.- PROCESO SELECTIVO.-La selección se llevará a cabo mediante concurso- oposición.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de

certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

- Por cada doctorado, 3 puntos.
- Por cada licenciatura, 2,5 puntos.
- Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

Experiencia educativa:

B.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

B.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

- Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.
- Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

C/ FORMACIÓN

C.1/ Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

C.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

C.3/ Formación en desarrollo rural: por cada crédito (10 horas) 0,10 puntos.

C.4/ Formación en atención a la inmigración: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.5/ curso de español para extranjeros: Por cada crédito (10 horas), 0,10 puntos.

C.6/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación

de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

C.7/ Cursos de Informática, cada crédito (10 horas), 0,025 puntos.

La puntuación máxima conjunta en los apartados C.3 a C.7 será de 5 puntos.

C.8/ Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,50 puntos.

C.9/ Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas: 1 punto.

En los apartados C.3 a C.7 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier administración Pública.

Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. Se prorrateará por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos partes. Un cuestionario y la defensa ante el tribunal de una Memoria sobre la Organización y Funcionamiento de un Centro de Educación de Personas Adultas.

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 20 puntos.

La defensa de la Memoria de funcionamiento no podrá sobrepasar los 20 minutos. Los miembros de tribunal podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la misma al objeto de valorar con más criterio dicha Memoria. La Memoria será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de la obtenida en el cuestionario y en la memoria, siendo imprescindible obtener 15 puntos para pasar a la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la de concurso.

TEMARIO

1/ La Constitución Española de 1978.

2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

3/ El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

4/ El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7/ Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (BOA de 23 de Agosto de 2000).

8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9/ Psicología del adulto.

10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VII.- ENTREVISTA.-Si el Tribunal lo estima necesario, se realizará una Entrevista a los candidatos, que superen la fase de Oposición y una vez evaluada la fase de concurso, que versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.- CONTRATACIÓN.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, la Alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación. Se constituirá una bolsa de empleo.

X.- NOTIFICACIONES.-Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.**-Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1 1986 de 18 de abril, así como por los arts. 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Alcorisa, 21 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 44.424

LA CODOÑERA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2011-2012, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (TERUEL).

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de La Codoñera mediante concurso, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2012.

SEGUNDO.- REQUISITOS

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de licenciado o diplomado universitario o en condiciones de obtenerlos en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, irán dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Codoñera, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes, de 9.30 a 13.30 horas o a través de cualquier procedimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo al final de esta Convocatoria.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.- A la instancia solicitud, se acompañarán fotocopia del documento nacional de identidad, título de Diplomatura o Licenciatura y "currículum vitae" donde se haga constar los méritos alegados, así como los documentos que los justifiquen. No se tendrá en cuenta aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente. Todos los documentos a presentar, incluido el D.N.I y Título académico, deberán ser originales o fotocopia compulsada.

4.- Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Codoñera.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. El examen se celebrará en el Ayuntamiento de La Codoñera. Los aspirantes deberán estar provistos de D.N.I. La fecha y hora del examen se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Codoñera, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

QUINTO.- TRIBUNAL

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un representante de la Administración Autonómica.

VOCALES:

-Un técnico designado por la Diputación Provincial de Teruel.

SECRETARIO: Un funcionario de la Diputación Provincial de Teruel o personal laboral de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando los miembros titulares y suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asis-

tencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEXTO. FUNCIONES Y CONTRATACIÓN

Las funciones serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica, empleabilidad, igualdad de oportunidades, fractura digital, sociocultural y ocupacional.

- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

- Formación y perfeccionamiento docente

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de media de jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de la enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

SÉPTIMO.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2º).

Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

- Por cada doctorado, 1 puntos.

- Por cada licenciatura, 1 puntos.

- Por cada diplomatura: 1 puntos.

- Por cada certificado de aptitud de nivel medio (Grado Medio) en Escuela Oficial de Idiomas (3 años completos): 0,50 puntos.

- Por cada certificado de aptitud de nivel avanzado (Grado Superior) en Escuela Oficial de Idiomas (5 años completos): 1 punto.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de cinco puntos.

B) Méritos profesionales:

A) Experiencia educativa:

- A1 Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos.)

Por cada año completo, (12 meses acumulados), 1 punto.

Por cada fracción que exceda de 14 días, 0,084 puntos

A2. Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos)

Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

Por cada mes o fracción que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá enseñanzas oficiales las de E.G.B, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas oficiales de idiomas, Bachiller, o universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación D.G.A o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya desempeñado por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la Entidad correspondiente.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados, respecto de cada uno de los dos apartados.

B) Formación.

B.1 Curso de postgrado en E.P.A., 1 puntos.

B.2. Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3 Curso o seminario de formación aula mentor. 1 puntos.

B.4. Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de personas adultas: Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos. Prorrataándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3. se valorarán todos los cursos seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades Participantes reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumará el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se

multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la Convocatoria.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente a la mayor puntuación alcanzada en: a) Titulación y b) Méritos profesionales. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenido en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE DE OPOSICIÓN:

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, que será valorado sobre 10 puntos.

La fase de oposición será valorará en un total de 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 puntos para pasar a la evaluación de los méritos en la fase de concurso.

El resultado del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

Temario:

1º.- La Constitución española en 1978.

2º.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3º.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

4º.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5º.- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad en la Educación (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 2002).

6º.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de adultos en Aragón (B.O.A nº 79 de 8 de julio de 2002)

7º.- Orden de 16 de agosto de 2000, sobre Organización de Centros Docentes (B.O.A. nº 23 de agosto de 2000).

8º.- Fundamentos de la Educación de personas adultas.

9º.- Psicología del adultos.

10º.- Educación de adultos y desarrollo comunitario. La Animación sociocultural.

OCTAVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

NOVENO.- El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2º.

DÉCIMO.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral, el cual deberá incorporarse en el plazo de dos días a su puesto de trabajo. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral, con contrato de duración desde la fecha del día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2011.

Si no tomase posesión de su puesto, en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En este caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

UNDÉCIMO.- Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, y demás legislación vigente en derecho administrativo local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La Codoñera, 25 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Mª José Gascón Cases.

ANEXO

INSTANCIA SOLICITUD

D., con D.N.I nº y domicilio a efectos de notificaciones en de provincia de C.P. Teléfono

EXPONGO: Que deseo ser admitido en el concurso-oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de La Codoñera mediante concurso, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada, curso 2011-2012, cuya convocatoria ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº de fecha

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, en las Bases que declaro conocer.

SOLICITO: Que se me admita para la realización de las pruebas selectivas pertinentes.

En, a de de 2011

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA.

Núm. 44.425

LA CODOÑERA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL FIJO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA.

Aprobadas las bases por el pleno del Ayuntamiento de La Codoñera de fecha 25 de octubre de 2011, de la siguiente plaza vacante con sujeción a las siguientes,

Primera.-Objeto de la convocatoria:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de oposición, de 1 plaza de operario de servicios múltiples, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza referida y las funciones propias del puesto de trabajo son las siguientes:

- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento en edificios, vías públicas y espacios públicos municipales.

- Limpieza en vías públicas, plazas y edificios municipales, especialmente en Casa Consistorial, consultorio médico local, Colegio Público, Aula Infantil, polideportivo, lavaderos y cementerio municipal. Limpieza y conservación de parques y arbolados. Poda y riego cuando proceda. Mantenimiento y limpieza de almacenes municipales y del utillaje.

- Manejo de maquinaria agrícola y de jardinería (motosierra, motocultor, cortacésped, sulfatadora, desbrozadora, así como diferentes aperos de maquinaria agrícola. Conducción de tractor y remolques o vehículos con carga.

- Mantenimiento y control de calefacción y su llenado en edificios municipales

- Tener nociones mínimas de albañilería.

- Montaje escenario y tarimas.

- Conservación de redes de agua potable, alcantarillado, especialmente en controlar los depósitos y bombas de agua y arreglar averías simples. Lectura contadores de agua

- Traslado de mobiliario y cuantos trabajos y servicios pudieran ser susceptibles de su puesto de trabajo. Traslado, recepción y entrega, recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales. Fiestas Patronales y otros eventos culturales y/o festivos.

- Publicar de forma acostumbrada los bandos de alcaldía y de particulares. Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Alcaldía o Secretaría para el normal funcionamiento de los servicios municipales.

- Deberá presentar un parte de trabajo semanalmente, según modelo por la Secretaría.

Segunda.-Requisitos:

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado perteneciente a la Unión Europea.

- b) Tener una edad mínima de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas descritas anteriormente. Tener nociones de pintura, albañilería, jardinería y arbolado. Saber conducir un tractor y remolques con carga. Conocer técnicas de desbroce, sulfatado, poda....., así como el manejo de maquinaria agrícola. Se presentará la correspondiente declaración jurada

- d) Estar en posesión del graduado escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes del la finalización del plazo de presentación de instancias.

- e) Estar en posesión del carnet de conducir B-1 o estar en condiciones de obtenerlo antes del la finalización del plazo de presentación de instancias.

- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.-Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como los méritos que aleguen a los efectos del concurso; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como anexo II.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en tal caso, deberán comparecer para la realización de los ejercicios con copia de la instancia presentada, a los efectos de su admisión en el supuesto de que no se hubiesen recibido sus

solicitudes en este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la oposición.

Acompañarán a la solicitud:

-Fotocopia compulsada del DNI.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

Cuarta.-Admisión y exclusión de los aspirantes:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

-Presidente: Un representante de Ayuntamiento a designar y suplente.

-Secretaria: La administrativa de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales:

- Un operario de servicios múltiples de un Ayuntamiento a designar y suplente.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Cada miembro titular deberá tener su correspondiente suplente.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

En todo caso el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Sexta.-Proceso selectivo:

La selección se llevará a cabo mediante oposición:

-Fase de oposición:

En primer lugar se llevará a cabo la primera fase de oposición, que consistirá en la realización de un ejercicio práctico, obligatorio y eliminatorio, destinado a evaluar los conocimientos del aspirante en funciones propias de la plaza.

Consistirá en la realización de tareas o cometidos propios de la plaza que se convoca, que se exigen en los requisitos, como:

-Tareas relacionadas con jardinería, arbolado, pintura y albañilería.

-Demostrar el correcto manejo de vehículos, maquinaria y herramientas apropiadas para el desempeño de las tareas descritas en puntos anteriores.

El Tribunal valorará este ejercicio con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesaria para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Los opositores dispondrán para su realización de un máximo de 45 minutos

En segundo lugar se llevará a cabo la segunda fase de oposición cuyo ejercicio consistirá en una ENTREVISTA, que versará sobre los temas expuestos en el Anexo I.

El Tribunal valorará este ejercicio con una puntuación de 0 a 10 puntos.

Los opositores dispondrán para su realización de un máximo de 30 minutos

Séptima.-Calificación de los ejercicios:

El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases y en cada uno de los ejercicios, mediante anuncio que será insertado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el lugar donde se haya realizado el ejercicio o prueba.

La fase de la prueba práctica y de la entrevista será el resultado de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre que hayan sido superados.

La nota final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

El Tribunal declarará aprobados a los aspirantes que obtengan mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan; elevando propuesta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta

Octava.-Desarrollo de los ejercicios:

Las pruebas se realizarán en el día, hora y lugar que se determine por la Alcaldía, extremo que será objeto de publicación en el tablón de edictos.

Una vez comenzadas las pruebas la publicación de sucesivos anuncios indicando la fecha, hora y lugar bastará con que lo sea en el tablón de edictos de la Corporación con la antelación necesaria legalmente establecida.

Los aspirantes deberán venir provistos de D.N.I., pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Si en cualquier momento del proceso llegara a conocimiento de aquél que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando las causas de tal exclusión.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes, la intervención de los mismos tendrá lugar por orden alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca mediante el sorteo previsto en el art. 17 del Decreto 122/1986, de 19 diciembre, de la D.G.A., regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Novena.-Presentación de documentos y toma de posesión:

El aspirante o aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 3) Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.
- 4) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 5) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad ni de los previstos en los apartados f) y g) de la base segunda.

6) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984.

7) Deberán someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Quienes no presenten la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. El turno pasará al aspirante siguiente por orden de puntuación y así sucesivamente.

La resolución de las contrataciones será adoptada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a favor del aspirante indicado, y será notificada al interesado para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se les notifique la resolu-

ción, comparezcan en este Ayuntamiento para tomar posesión.

Las plazas serán provistas atendiendo al orden de puntuación obtenida por los aspirantes.

Décima.-Categoría de proceso selectivo:

A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del Tribunal, este proceso se clasifica en la categoría tercera.

Undécima-Normativa y aplicación supletoria:

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I

Tema 1.- Conocimiento de las tareas propias del puesto de trabajo.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población

Tema 3.-Conocimientos del Municipio de La Codoñera. Principales aspectos urbanísticos, geográficos y culturales, costumbres y tradiciones y fiestas. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos etc.

Tema 4.- Nociones básicas de albañilería, pintura, agrícolas y de jardinería (poda sulfatado, desbroce, etc....).

Tema 5.- Conocimiento de las herramientas, maquinaria, aperos y utensilios necesarios para llevar a cabo el tema 4.

Tema 6.- Organización y estructura del Ayuntamiento de La Codoñera (composición, servicios que ofrece).

La Codoñera, 19 de octubre de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta de La Codoñera, M^a José Gascón Cases.

ANEXO II- MODELO DE INSTANCIA

D./D^a con D.N.I. nº
con domicilio en calle
nº Código Postal y teléfono

EXPONE:

Que está enterado/a de las Bases que han de regir la selección de una plaza vacante de personal laboral, a través del sistema de Concurso-Oposición,

de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA CODOÑERA.

Que reúne todos y cada unos de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga por presentado esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente.

La Codoñera a de de

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.433.-Escucha.-La Imposición y Ordenación de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. -La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. -La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación de los servicios de basuras.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.